



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0795-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°9304-2019, presentado por la administrada Sra. MARIA TERESA CARRION HUANACO identificada con DNI N°15355423 y el Sr. CALIXTO AMBROSIO GARCÍA LOAYZA identificado con DNI N°15345850, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 1 Mz. G Sub Lote 9-B, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 762.20 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.09.2019
Copia fedateada de Certificado Literal con Partida N°P17014267
Plano Perimétrico – Ubicación Sub división SD-1, Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP 100645
Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obra Privadas N°008-2019-SGOP-MPC
Recibo de pago N°10822 de fecha 24.09.19, con un monto de S/.5.00
Recibo de pago N°10825 de fecha 24.09.19, con un monto de S/.110.00;

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N°008-2019-SGOP-MPC, se aprueba la Sub División del Predio con Partida N°P17014267, cuyo lote N°9-B corresponde a MARIA TERESA CARRION HUANACO y al Sr. CALIXTO AMBROSIO GARCÍA LOAYZA;

Que, con INFORME N°1252-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.10.19 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 1 Mz. G Sub Lote 9-B, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°056-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.10.19 solicitado por la administrada Sra. MARIA TERESA CARRION HUANACO identificada con DNI N°15355423 y el Sr. CALIXTO AMBROSIO GARCÍA LOAYZA identificado con DNI

"Cañete, Lima - 07 de octubre de 2019"

Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

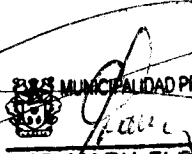
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº15345850, del predio ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 1 Mz. G Sub Lote 9-B, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 762.20 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 056-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº9304-19

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 09304-2019 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 762.20 m², ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 1 Mz. G Sub Lote 9-B, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIOS(s) : MARIA TERESA CARRION HUANACO
CALIXTO AMBROSIO GARCIA LOAYZA

UBICACIÓN : AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 1
Mz. G Sub Lote 9-B
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 07 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
PROPIETARIO MARIA TERESA CARRION HUANACO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO